



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

Oficio número: JOG/CO-46/2014
Fecha: 23 de octubre de 2014
Asunto: El que se indica

DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
13P. 11/10/14
24 OCT 2014
OFICINA DE PARTE
FOLIO 113117

Por instrucciones del Gobernador del Estado de Puebla, en relación con la Recomendación 2VG/2014 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en alcance a mi similar JOG/0016/2014, informo sobre las acciones ejecutadas por el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a la misma.

Respecto de los puntos recomendatorios Primero y Octavo, toda vez que guardan estrecha relación, hago de su conocimiento que en la Secretaría de la Contratoría fue radicado del expediente [REDACTED] en el mismo, se encuentran como servidores públicos investigados el titular de la Secretaría de Seguridad Pública y el personal de esa Secretaría que participó en los acontecimientos del nueve de julio de dos mil catorce en la Junta Auxiliar de San Bernardino Chalchihuapan, Santa Clara Ocoyucan, Puebla.

[REDACTED]

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

[REDACTED]

En el mencionado expediente, [REDACTED] veintitrés de septiembre del presente año se ordenó agregar el oficio CNDH/DGAJ/3040/2014 firmado por [REDACTED] apoderado legal de la C.N.D.H. relativo a la queja DAQD-350/2014 por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y relacionadas con los hechos que motivaron la Recomendación 2VG/2014.

Derivado del procedimiento de determinación de responsabilidades señalado, resultaron sancionados los servidores públicos investigados, de la siguiente forma:

CCC302

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

Remito como pruebas de lo anterior, copia de los oficios SC-SAGC-111/2014 y SC-SAGC-114/2014, firmados por [REDACTED] Subsecretario de Auditoría a Gasto Corriente, de la Secretaría de la Contraloría. Con el segundo oficio se acompañan copias certificadas de diversas constancias, entre las que destacan el Acuerdo de Radicación del expediente de investigación, así como las respectivas notificaciones a los funcionarios sobre el Acuerdo de Suspensión Provisional.

Respecto al punto recomendatorio Segundo, por Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Puebla de fecha once de septiembre pasado, y publicado en el Periódico Oficial del Estado ese mismo día, se creó la Fiscalía especial para la investigación de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2014, en la Junta Auxiliar de San Bernardino Chalchihuapan, Santa Clara Ocoyucan, Puebla. Asimismo, con esa fecha, se designó a José Antonio Pérez Bravo, como Fiscal especial para la investigación de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2014, en la Junta Auxiliar de San Bernardino Chalchihuapan, Santa Clara Ocoyucan, Puebla. Anexo al presente un ejemplar del Periódico Oficial, así como copia del nombramiento.

000303

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

En cuanto al punto recomendatorio Tercero, hago de su conocimiento que en atención a las instrucciones del Gobernador del Estado, se creó un fideicomiso público revocable de administración e inversión denominado "Fondo para el Cumplimiento de la Recomendación 2VG/2014, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos". Acompaño al presente copia del contrato de creación del mismo, una copia en la que consta la recepción en la institución fiduciaria de la aportación inicial, así como copia del oficio del Secretario Técnico del mencionado fideicomiso, dirigido a la Institución Fiduciaria, y por el que le instruye emitir diversos cheques a las víctimas y a sus familiares, por concepto de indemnización y reparación de los daños causados. De igual forma, adjunto copia certificada de las constancias levantadas por funcionarios adscritos a la Fiscalía General Jurídica de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con motivo de las notificaciones de las comunicaciones a las víctimas por las que se les informa la creación del fideicomiso, así como la fecha y el lugar para acudir a realizar los trámites a efecto de lograr la reparación más amplia e integral de los daños que se hubieran causado con motivo de los actos y omisiones en que incurrieron los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado de Puebla, que participaron en los hechos del nueve de julio de dos mil catorce en la Junta Auxiliar de San Bernardino Chalchihuapan, Santa Clara Ocoyucan, Puebla; dichas constancias fueron remitidas a esta Oficina mediante el oficio DGVSC/DAVD/2817/2014, firmado por el Director de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría y del que también adjunto copia certificada.

En cuanto a los puntos recomendatorios Cuarto y Quinto, el día catorce de octubre se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que dentro del apartado de Considerandos se puede leer:

000304

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

"...Que derivado de la recomendación Núm. 2VG/2014 de fecha once de septiembre de dos mil catorce emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de las violaciones graves a los derechos humanos iniciada con motivo de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2014, en el municipio de Santa Clara Ocoyucan, Puebla; se precisa dentro de las recomendaciones cuarta y quinta, la necesidad de implementar mecanismos efectivos para la atención de las demandas colectivas de la sociedad privilegien el diálogo y el respeto de los derechos humanos.

Que por lo que la Secretaría General de Gobierno, a fin de consolidar las acciones permanentes de vinculación y conciliación con los diversos actores políticos, sociales y civiles, para evitar que las diferencias e intereses se conviertan en riesgos o eventualidades; implementa mecanismos efectivos que privilegien el diálogo y el respeto de los derechos humanos, para la atención de necesidades colectivas demandadas por la sociedad dando prioridad, por encima de todo, a la solución pacífica de conflictos; así como prever acciones efectivas y eficaces de coordinación institucional para el tratamiento de manifestaciones públicas, priorizando en todo momento el diálogo entre las partes y reduciendo los riesgos que pudiera representar el uso de la fuerza, estableciéndose en la estructura orgánica que se reglamenta con el presente, las áreas específicas responsables de realizar tales atribuciones..."

Los artículos 45, 46 y 47 de dicho Reglamento plasman las atribuciones correspondientes de las áreas específicas que permitirán un mejor desempeño en la atención a las demandas sociales en el estado de Puebla, ofreciendo la solución pacífica de conflictos; dispositivos que establecen:



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

CAPÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A ORGANIZACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 45. El titular de la Dirección General de Atención Ciudadana y a Organizaciones Sociales, dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Gobierno y tendrá, además de las atribuciones que señala el artículo 18 de este Reglamento, las siguientes:

- I. Coordinar y evaluar el funcionamiento de las delegaciones;*
- II. Emitir criterios para coordinar acciones de coordinación institucional, sobre la atención a las demandas sociales de los asuntos que representen un riesgo en el Estado o los municipios;*
- III. Instruir la integración de una base de datos que contenga los diagnósticos referentes a la situación socio-política en los municipios;*
- IV. Coordinar la integración de los Comités de Corresponsabilidad Democrática en los municipios del Estado para el diagnóstico, diseño e implementación de políticas, programas y acciones de gobierno;*
- V. Gestionar ante los distintos órdenes de gobierno los apoyos institucionales para la asignación y ejecución de programas y acciones a favor de la población;*
- VI. Diseñar e instrumentar estrategias, programas o acciones que permitan la prevención de conflictos y situaciones que afecten la gobernabilidad y la*



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

convivencia en los municipios, localidades y comunidades del territorio del Estado;

VII. Instrumentar acciones permanentes de vinculación y conciliación con los diversos actores políticos, sociales y civiles para evitar situaciones de riesgos o eventualidades en los municipios del Estado;

VIII. Contribuir con la gobernabilidad y la paz social de la entidad, a través del diálogo permanente y la promoción de acciones encaminadas a lograr la justicia social y a erradicar la impunidad;

IX. Implementar mecanismos efectivos que privilegien el diálogo y el respeto de los derechos humanos, para la atención de necesidades colectivas demandadas por la sociedad;

X. Atender las demandas sociales en el Estado, privilegiando, por encima de todo, la solución pacífica de conflictos;

XI. Prever acciones efectivas y eficaces de coordinación institucional para el tratamiento de manifestaciones públicas, privilegiando en todo momento el diálogo y reduciendo los riesgos que pudiera representar el uso de la fuerza, y

XII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, en los ordenamientos legales vigentes, acuerdos, decretos, circulares y convenios, así como las que le encomiende su superior jerárquico.

000307

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

SECCIÓN I
DE LAS DELEGACIONES GENERALES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 46. Las Delegaciones Generales de Gobierno dependerán de la Dirección General de Atención Ciudadana y a Organizaciones Sociales, y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Atender las demandas y solicitudes de la ciudadanía, mediante el uso de mecanismos y acciones que privilegien el diálogo y el respeto de los derechos humanos;*
- II. Vincular y gestionar ante las dependencias o entidades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, las demandas y solicitudes de la población y dar seguimiento al proceso de atención;*
- III. Proporcionar oportunamente a su superior jerárquico o a la autoridad competente que se lo solicite, información o datos respecto de asuntos que representen un riesgo a la población, a fin de que permitan la prevención y conciliación de los mismos;*
- IV. Participar en las reuniones que tengan por objetivo atender las demandas y solicitudes sociales;*
- V. Llevar el registro de las reuniones y dar seguimiento a los acuerdos tomados en ellas, y*
- VI. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, en los ordenamientos legales vigentes; acuerdos, decretos,*

000308

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

circulares, convenios y sus anexos, así como las que les encomiende su superior jerárquico, manteniéndolo informado del cumplimiento de las mismas.

**SECCIÓN II
DE LAS DELEGACIONES DISTRITALES**

ARTÍCULO 47. Al frente de cada Delegación Distrital habrá un titular que dependerá jerárquicamente de las Delegaciones Generales de Gobierno y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar los Comités de Corresponsabilidad Democrática dentro de la circunscripción territorial que para tal efecto se determine;*
- II. Convocar, presidir y dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones sostenidas con los demás delegados y enlaces de las dependencias o entidades del Gobierno del Estado;*
- III. Atender y dar seguimiento a los asuntos que pongan en riesgo la gobernabilidad y la paz social en el Estado;*
- IV. Proporcionar la información, datos y situaciones socio-políticas que le requiera su superior jerárquico;*
- V. Elaborar los informes que deberán rendirse sobre el desarrollo de sus funciones y actividades;*

JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

VI. Proponer a su superior jerárquico, las estrategias necesarias tendentes a restablecer la paz y la gobernabilidad, entre los grupos en conflicto;

VII. Impulsar y promover la participación social en los programas en los que intervenga la Secretaría, y

VIII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este reglamento interior, en los ordenamientos legales vigentes, acuerdos, circulares y convenios, así como las que le encomiende su superior jerárquico, manteniéndolo informado del cumplimiento de las mismas.

Así mismo, en atención a los puntos recomendatorios que nos ocupan, con esa misma fecha, catorce de octubre, el Secretario General de Gobierno emitió el *Protocolo para la Búsqueda de Soluciones Pacíficas, el Diálogo y el Respeto a los Derechos Humanos*. Adjunto un ejemplar de cada una de las mencionadas publicaciones.

Respecto al punto recomendatorio Sexto, el día diecisiete de octubre a las diecinueve horas, se realizó el "evento de cumplimiento Relativo a la recomendación 2VG/2014", en el que participaron el Consejero Jurídico del Gobernador y Encargado de Despacho de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, el Subsecretario de Inteligencia e Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública, y el Fiscal General Metropolitano de la Procuraduría General de Justicia, y al que estuvieron invitados las víctimas y sus familiares, así como los medios de comunicación; evento en el cual se ofreció una disculpa institucional y se expusieron las medidas que se tomaron para evitar la repetición de eventos como el que dio lugar a la Recomendación. Como constancia de este cumplimiento se adjuntan copia de: i) las constancias levantadas por funcionarios adscritos a la Fiscalía General Jurídica de Derechos

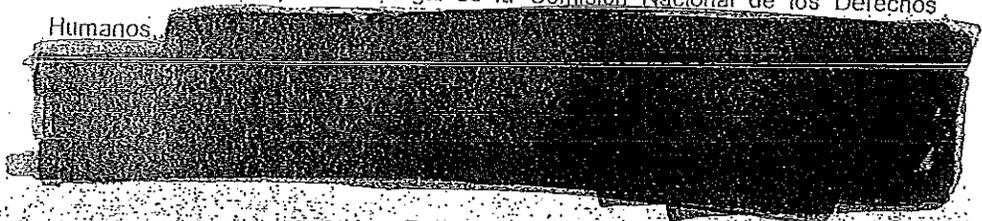


JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

Humanos y Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con motivo de la entrega de las invitaciones a las víctimas para acudir a dicho evento con sus familiares; ii) el texto íntegro de la disculpa, iii) fotografías del evento; iv) video del evento; v) las publicaciones relacionadas con el mismo y que aparecieron en la edición del día dieciocho de octubre en los periódicos: "El Sol de Puebla" y "Síntesis", y vi) Acta Notarial de Comprobación de Hechos, levantada por el Notario Auxiliar de la Notaría Pública Veintidós, de la ciudad de Puebla. Me permito aclarar que las constancias levantadas por funcionarios adscritos a la Fiscalía General Jurídica de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se encuentran ya relacionadas dentro de la documentación comprobatoria del cumplimiento al punto recomendatorio Tercero.

Por lo que se refiere a la recomendación Séptima, envío copia del oficio CECSNSP/SE/296/2014 por medio del cual el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública informa sobre la adquisición de ciento cincuenta y seis cámaras portátiles y demás equipo de grabación. En el oficio de referencia, se incluyen fotografías de los bienes adquiridos; los cuales ya han sido entregados y se encuentran en uso por los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

En cuanto a la recomendación Novena, le informo que en la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia, según consta en la copia del oficio VG/3794/2014 que acompaño, derivado del envío que de la Recomendación 2VG/2014 hizo el apoderado legal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

[REDACTED]

Respecto a la recomendación Décima, como constancia del cumplimiento envío copia certificada del oficio PGJP/FECH/076/2014 por el que el Fiscal especial para la investigación de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2014, en la Junta Auxiliar de San Bernardino Chalchihuapan, Santa Clara Ocoyucan, Puebla informa que dio inicio a las averiguaciones previas [REDACTED] entre las que se incluye la investigación de la denuncia de hechos presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos motivo de la Recomendación. En el oficio de cuenta se refiere que con motivo de las tres primeras averiguaciones que se señalan, el pasado dieciséis de octubre se ejerció acción penal por los delitos y en contra de las personas que en el documento se señalan, radicándose ante el [REDACTED]

[REDACTED]

000312

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"



JEFE DE OFICINA DEL GOBERNADOR

En cuanto al punto recomendatorio Undécimo, hago de su conocimiento que se ha instrumentado el curso: Derechos Humanos y Uso Legítimo de la Fuerza Policial, en el que, según se deriva de las copias que adjunto de los oficios CECSNSP/SE/295/2014 y CECSNSP/SE/304/2014 emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la fecha han participado ciento quince elementos provenientes tanto de la Secretaría de Seguridad Pública como de la Procuraduría General de Justicia. La capacitación en cuestión continuará de manera que no se afecte a la operatividad de las corporaciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Sobre el particular es importante señalar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha validado el curso de referencia, así como que se reitera la solicitud remitida a la C.N.D.H. por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante el oficio CECSNSP/SE/297/2014 para contar con el apoyo que esa instancia pueda proporcionar en la impartición de la capacitación que nos ocupa.

En tal virtud, atentamente solicito se tengan por remitidas en tiempo, las constancias que acreditan el cumplimiento de los puntos recomendatorios contenidos en la Recomendación 2VG/2014 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y por lo tanto cumplida la misma.

A T E N T A M E N T E
EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z.,
A 23 DE OCTUBRE DE 2014
EL JEFE DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR

JUAN PABLO PIÑA KURCZYN